

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Nro. 006GADPRSC-CO-2023**

**PARA LA ADQUISICION DIRECTA DE LOS BIENES PUBLICADOS EN EL  
CATALOGO ELECTRÓNICO**

El Presidente del GAD Parroquial Rural de San Cristóbal  
Ing. Carlos Mauricio Orellana Yanza

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.

**Que**, en fecha 17 de julio de 2023 la Sra. Nelida Tacuri Presidenta de la Comisión Socio Cultural del GAD Parroquial de San Cristóbal mediante MEMORANDO N° 03-NT-CS-GADPSC-2023 realiza el requerimiento de Adquisición de refrigerios para niños/as de la colonias.

**Que**, en el expediente el Gobierno Parroquial Rural de San Cristóbal, se cuenta con los recursos necesarios, en la partida presupuestaria **No. 7.3.08.01.002** denominada **Alimentos y Bebidas** por el valor de \$ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA; conforme certificación presupuestaria emitida con fecha 17 de julio de 2023, por la Lcda. Angélica Ortiz, Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Rural de San Cristóbal para esta contratación y una vez verificado que los bienes se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-**Contratar la adquisición de **refrigerios para niñas y niños**, por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 2.-**Delegar a la Secretaria-Tesorera la compra a nombre del GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN CRISTOBAL.

**Art. 3.-** Designar a la Sra. Nelida Tacuri para que proceda con la recepción y verificación del bien y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente a nombre del GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN CRISTOBAL.

**Art. 4.-**Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Dado y firmado en la parroquia San Cristóbal a los 17 días del mes de julio del año 2023.

Ing. Carlos Mauricio Orellana Yanza  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
RURAL DE SAN CRISTÓBAL**